



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0190-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 28 de junio de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Marcelino ÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° 14 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2016-MDPB, de fecha 27.06.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante pedido verbal el Regidor Marcelino ÑIGO VILLALVA, solicitó que los regidores integrantes de las diversas Comisiones Permanentes de Regidores, cumplan de manera efectiva las obligaciones y responsabilidades para las cuales fueron conformadas;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 27.06.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** INSTAR a los integrantes de las diferentes comisiones permanente de regidores de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, cumplir de manera efectiva las obligaciones que están establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, esto con la única finalidad de cumplir el rol eficiente para el cual fueron elegidos.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

